



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



CLÁUSULA DE REVISIÓN – ESCALA SALARIAL AÑO 2023

Sindicato Obrero de la Industria del Pan Tucumán

ADHERIDO A F.A.U.P.A. Y C.G.T.
PERSONERÍA JURÍDICA – GREMIAL 690

CHILE 49

TELEFONO: (0381) 2554995

4000 – S. M. TUCUMAN

Cláusula de Revisión – Escala Salarial Año 2023

	JULIO						AGOSTO					
	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.		
	MAESTRO HORNEADOR Y AMASADOR	\$ 150.434,00	\$ 11.282,55	\$ 859,62	\$ 7.822,57	\$ 16.548	\$ 168.548	\$ 13.483,84	\$ 963,13	\$ 8.899,33	\$ 16.548	
OFICIAL 1/2 OFICIAL	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	\$ 7.598,19	\$ 16.074	\$ 163.653	\$ 13.097,24	\$ 935,16	\$ 8.640,88	\$ 16.074		
CAJERO/A ADMINISTRATIVO	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074	\$ 163.653	\$ 13.097,24	\$ 935,16	-	\$ 16.074		
REPARTIDOR	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074	\$ 163.653	\$ 13.097,24	\$ 935,16	-	\$ 16.074		
AYUDANTE	\$ 145.553,00	\$ 10.916,48	\$ 831,73	-	\$ 16.011	\$ 163.019	\$ 13.041,52	\$ 931,54	-	\$ 16.011		
DEPENDIENTE	\$ 145.155,00	\$ 10.886,63	\$ 829,46	-	\$ 15.967	\$ 162.574	\$ 13.005,92	\$ 928,99	-	\$ 15.967		
PEON CADETE	\$ 144.841,00	\$ 10.863,08	\$ 827,66	-	\$ 15.933	\$ 162.222	\$ 12.977,76	\$ 926,98	-	\$ 15.933		



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



CLÁUSULA DE REVISIÓN – ESCALA SALARIAL AÑO 2023

Sindicato Obrero de la Industria del Pan Tucumán

ADHERIDO A F.A.U.P.A. Y C.G.T.
PERSONERÍA JURÍDICA – GREMIAL 690

CHILE 49

TELÉFONO: (0381) 255499

4000 – S. M. TUCUMÁN

Cláusula de Revisión – Escala Salarial Año 2023

	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				
	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.
MAESTRO HORNEADOR Y AMAZADOR	\$ 168.548	\$ 13.483,84	\$ 963,13	\$ 8.899,33	\$ 16.548,00	\$ 203.086	\$ 16.247	\$ 1.160	\$ 10.560	
OFICIAL - 1/2 OFICIAL	\$ 163.653	\$ 13.092,24	\$ 935,16	\$ 8.509,96	\$ 16.074,00	\$ 197.261	\$ 15.781	\$ 1.127	\$ 10.258	
CAJERO/A - ADMINISTRATIVO	\$ 163.653	\$ 13.092,24	\$ 935,16		\$ 16.074,00	\$ 197.261	\$ 15.781	\$ 1.127		
REPARTIDOR	\$ 163.653	\$ 13.092,24	\$ 935,16		\$ 16.074,00	\$ 197.261	\$ 15.781	\$ 1.127		
AYUDANTE	\$ 163.019	\$ 13.041,52	\$ 931,54		\$ 16.011,00	\$ 196.496	\$ 15.720	\$ 1.123		
DEPENDIENTE	\$ 162.574	\$ 13.005,92	\$ 928,99		\$ 15.967,00	\$ 195.960	\$ 15.677	\$ 1.120		
PEON - CADETE	\$ 162.222	\$ 12.977,76	\$ 926,98		\$ 15.933,00	\$ 195.536	\$ 15.643	\$ 1.117		



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



● ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD (Art. 8)

De 1 a 5 años de antigüedad, el 0,90% por cada año de servicio.
De 5 a 15 años de antigüedad, el 1,75% por cada año de servicio.
De 15 años de antigüedad en adelante, el 2,15% por cada año de servicio.

● SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Art. 21)

Se abonará un subsidio equivalente al 20% del salario básico por fallecimiento de un familiar directo (titular, esposa e hijos).

● DÍA DEL OBRERO DEL PAN (Art. 10)

Se celebra el día 4 de Agosto de cada año. El trabajo es optativo para el trabajador.
Si prestare servicio, se le abonará un jornal doble. De optar por no trabajar, se le abonará el jornal normal.

● CUOTA SINDICAL (Art. 37)

Los empleadores retendrán el 3% de las remuneraciones totales de sueldos C. C. trab. percibidas mensualmente por cada trabajador, obrero y/o empleado, en concepto de cuota sindical.
Fondo convencional Art. 38 C. C. Trabajo – el 1%

● VACACIONES ORDINARIAS (Art. 24)

Respecto a lo que otorga la Ley 20.744 (Art. 150), se argumenta:

a) De 1 a 5 años de antigüedad, un día (15 días de licencia).

b) Más de 5 años de antigüedad, se aumentan dos días (23, 30 y 37 días de licencia, según acrediten hasta diez, veinte y más de veinte años de antigüedad respectivamente).

LEONARDO BARRIONUEVO
TESORERO

CARLOS FERNANDO SILVA
SECRETARIO GENERAL